

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se encuentran surtidas todas las etapas procesales en el presente trámite. Sírvasse proveer,

Cali, 14 de octubre de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00080-00.

Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que se encuentra surtido todo el trámite procesal correspondiente al proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA y que no se encuentran solicitudes pendientes por tramitar, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

R E S U E L V E:

Ordénese el archivo del presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA, dejando cancelada su radicación.

CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70a967b8114baaa6777e443a857b133070709ce341064b523715509992dfad9f

Documento generado en 14/10/2020 01:19:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>